



MUNICIPALIDAD  
DE CARMEN DE  
LA LEGUA - REYNOSO

# REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

**EDWARDS**  
**INFANTE**  
ALCALDE

*Comparte Disfruta Logra*



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

### CONTENIDO

|                                                                           |    |
|---------------------------------------------------------------------------|----|
| TÍTULO I ASPECTOS GENERALES.....                                          | 3  |
| CAPÍTULO I OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE, BASE LEGAL DEFINICIONES .....      | 3  |
| CAPITULO II INSTANCIAS Y ROL DE LOS ACTORES.....                          | 5  |
| TITULO II FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO .....                       | 7  |
| CAPITULO I FASE DEPREPARACION.....                                        | 7  |
| CAPITULO II FASE DE CONCERTACION .....                                    | 9  |
| CAPITULO III FASE DE COORDINACION.....                                    | 12 |
| TITULO III EQUIPO TECNICO Y COMITÉ DE VILANCIA.....                       | 13 |
| CAPÍTULO I DEL EQUIPO TECNICO.....                                        | 13 |
| CAPITULO II MECANISMOS DE VIGILANCIA .....                                | 14 |
| CAPITULO III FISCALIZACION DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO..... | 15 |
| DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES .....                               | 15 |





## REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

### TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

#### CAPÍTULO I OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE, BASE LEGAL, DEFINICIONES

##### **Artículo 1º. – Objeto.**

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer disposiciones que regulen el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, estableciendo las disposiciones y procedimientos para su desarrollo, que aseguren la efectiva participación de los agentes participantes y de la sociedad civil en general.

##### **Artículo 2º. – Finalidad.**

Promover y asegurar la participación de los representantes de la sociedad civil y entidades del gobierno nacional que se desempeñen sus funciones dentro de la jurisdicción del distrito de Carmen de la Legua Reynoso para que dentro de un proceso técnico, participativo y concertado, puedan priorizarse proyectos de inversión pública que tengan como objetivo el desarrollo del distrito; de modo, que al ejecutarse, se alcancen los Objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible, permitiendo la optimización de los recursos.

##### **Artículo 3º. – Alcance y Ámbito**

El presente reglamento es de alcance para todos los miembros de la sociedad civil y a las instituciones públicas y privadas del Distrito de Carmen de la Legua - Reynoso, quienes participan activamente en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

##### **Artículo 4º. – Base Legal.**

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
5. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
6. Decreto legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto público.
7. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
8. Decreto supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo y sus modificatorias.
9. Decreto Supremo N° 142-2009-EF y sus modificatorias, que aprueban el reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
10. Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, que aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el proceso del presupuesto Participativo basado en Resultados.

##### **Artículo 5º. – Definiciones básicas.**

- a) **Presupuesto Participativo:** Es un proceso que fortalece las relaciones Estado-sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones de



inversiones y/o proyectos de inversión a implementar, con la participación de la sociedad orgánica, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

- b) **Agentes Participantes:** son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas, inversiones y/o proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo.
- c) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.
- d) **Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC):** Documento orientador de desarrollo local, que continúe la visión de desarrollo, objetivos estratégicos, acciones y ruta estratégica, en concordancia con el Plan Regional, Sectorial y Nacional.
- e) **Talleres de trabajo:** Jornadas de información e identificación de las temáticas para proponer acciones a implementar.
- f) **Equipo Técnico Municipal:** Conjunto de profesionales, personal técnico y funcionarios que tienen la responsabilidad del desarrollo, conducción y monitoreo del proceso de presupuesto participativo, brindando soporte técnico en la organización y desarrollo de todas las fases del proceso del Presupuesto Participativo.
- g) **Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD):** es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad y las organizaciones de la sociedad civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno.
- h) **Concejo Municipal:** Es el órgano de gobierno, conformado por el alcalde y siete (07) regidores, de acuerdo con lo establecido por el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- i) **Comité de Vigilancia:** Está conformado exclusivamente por las/los agentes participantes, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan e informando periódicamente sobre los avances y resultados a la sociedad civil.
- j) **Brecha de Infraestructura o de Acceso a Servicios:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y demanda, en un lapso y ámbito geográfico determinados. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que se respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales dispone del acceso a los servicios.





## CAPITULO II

### INSTANCIAS Y ROL ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 6°. – Instancias del Proceso

En la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, el Consejo de Coordinación Local Distrital coordina, concierta y monitorea el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

#### Artículo 7°. – Rol de los Actores.

##### 7.1 Del Alcalde:

- a. Convocar a reuniones del presupuesto participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación.
- b. Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c. Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- d. Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e. Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del Presupuesto Institucional que corresponderá al presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- f. Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- g. Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- h. Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en año anterior.

##### 7.2 Del Concejo Municipal:

- a. Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

##### 7.3 Del Consejo de Coordinación Local Distrital:

- a. Participar y promover activamente el proceso.
- b. Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- c. Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d. Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo.

##### 7.4 De los Agentes participantes:

- a. Son quienes participan con voz y voto en la discusión y en la toma de decisiones del proceso del presupuesto participativo. Están conformados por:
  - Los miembros del concejo Municipal.
  - Los miembros de Consejo de Coordinación local Distrital.





- Los representantes de la Sociedad Civil, debidamente identificados y acreditados.

- b. Los representantes de las entidades públicas que desarrollan acciones en ámbito en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

#### **7.5 Del Equipo Técnico:**

- a. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b. Determinar la metodología a emplear para el oportuno desarrollo de los talleres de trabajo.
- c. Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, previo a la priorización por los agentes participantes.

#### **7.6 De la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:**

- a. Proponer a las instancias correspondientes el presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto participativo basado en resultados,
- b. Remitir copia de acta de acuerdos y compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público.
- c. Remitir copia de acta de acuerdos y compromisos, a las Unidades Orgánicas de la municipalidad a las cuales corresponda según sus competencias y funciones.
- d. Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.
- e. En su condición de presidente del Equipo Técnico del Proceso, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitirá al Consejo de Coordinación Local Distrital, el informe Técnico del Presupuesto Participativo Basado en resultados del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, donde constan todos los acuerdos concertados con los Agentes Participantes.

#### **7.7 De la Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales:**

- a. Coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proceso de implementación del Presupuesto Participativo.
- b. Coordinar con el jefe de la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnología de la Información, la convocatoria a la Sociedad Civil organizada a participar en las diferentes fases del proceso del Presupuesto participativo, utilizando los canales de comunicación más adecuados, para garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.
- c. Inscribir, registrar, evaluar la documentación presentada por los interesados y acreditar a los agentes participantes, teniendo en cuenta que dicho proceso deberá procurar la mayor participación ciudadana.
- d. Llevar el registro y control de asistencia en todos los talleres que comprende el Presupuesto participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal y de la distribución oportuna del material que corresponda en cada fase, entre otros.



## TITULO II FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

### CAPITULO I FASE DE PREPARACIÓN

**Artículo 8º.** – La fase de preparación del proceso estará a cargo del Equipo Técnico y comprende la ejecución de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes para el adecuado desarrollo del proceso; según como sigue:

#### 8.1 Comunicación y Sensibilización:

La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, a través de la oficina de imagen institucional y la Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales, desarrollará mecanismos de comunicación a fin de informar sobre avances y resultados del proceso; para lo cual, pueden utilizar diversos medios de comunicación, incluyendo el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, entre otros.

Asimismo, promueve la participación responsable de la sociedad civil organizada y no organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen.

#### 8.2 Convocatoria:

- a. El alcalde de Carmen de Legua Reynoso en su condición de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca mediante Decreto de Alcaldía a las organizaciones de la Sociedad Civil y a los Vecinos Residentes del distrito, a participar en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados, señalando el respectivo Cronograma para el desarrollo de las actividades del proceso.
- b. La Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales, la Oficina de Imagen Institucional, coordinarán las acciones más adecuadas a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.

#### 8.3 Identificación y registro de Agentes Participantes:

Para la acreditación de los agentes participantes, es necesario ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Los requisitos que deben presentar los representantes de la sociedad civil, son los siguientes:

- i. Solicitud de Inscripción al proceso.
- ii. Ficha de Datos de la Organización.
- iii. Formato de Registro de Agentes Participantes.
- iv. Copia de la Resolución de Gerencia y/o Alcaldía de Reconocimiento o Designación de Junta Vecinal
- v. Copia de Acta de Constitución, Fundación o Estatuto. Para organizaciones sociales.
- vi. Copia de constancia de inscripción como organización ante cualquier registro de carácter estatal (Registro Públicos, MINEDU, MIMP, SENAJU, SUNEDU, SUNAT u otros). **Entidades Públicas o Privadas promotoras del desarrollo local**





La Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales, publicará en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso la relación de los Agentes Participantes representantes de las Organizaciones que se hubieren inscrito. Asimismo, luego de la etapa de impugnación, remitirá, vía correo electrónico, la credencial que acredite a cada Agente Participante.

#### **8.4 Derechos y Deberes a los Agentes Participantes.**

De los Agentes Participantes representantes de Organizaciones inscritas en el Proceso

- a. Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en los talleres del proceso, planteando sus propuestas, iniciativas y aportes para el desarrollo del mismo.
- b. Respetar las disposiciones del presente Reglamento, las pautas metodológicas para las Capacitaciones y Talleres de Trabajo, así como los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- c. Elegir un (01) representante de entre los agentes participantes, representantes de organizaciones inscritas en la fecha prevista en el cronograma del Presupuesto participativo para el Año Fiscal de acuerdo al procedimiento de votación establecido por el equipo técnico. El representante actuará como miembro del equipo técnico durante el Proceso de Programación del presupuesto participativo.
- d. Contribuir con el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- e. Presentar propuestas y/o proyectos de impacto local en el marco del plan de Desarrollo Local Concertado, dirigido al mayor número de beneficiarios posible. El agente participante que presente la propuesta o proyecto será responsable de la ficha de Proyecto respectiva.
- f. Ejercer su votación hasta por tres (03) proyectos a través del módulo informático habilitado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua, de acuerdo al procedimiento descrito en el presente reglamento.
- g. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- h. Respetar los acuerdos adoptados en las fases del proceso del presupuesto Participativo.

El plazo de inscripción en el registro y las actividades descritas en el presente numeral serán de conocimiento público a través del cronograma del proceso del Presupuesto Participativo que se publicará en el portal institucional ([www.municarmendelalegua.gob.pe](http://www.municarmendelalegua.gob.pe))

#### **8.5 Del Libro de Registro de Agentes Participantes:**

La Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales procederá a registrar en el Libro de Registro de Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, la relación de los agentes participantes inscritos. Culminado el proceso de inscripción, procederá a la evaluación de cada inscripción anotará en el Acta correspondiente a los Agentes Participantes, para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.





## 8.6 De la capacitación

La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso a través del Equipo Técnico, implementará mecanismos y actividades de capacitación para los Agentes Participantes, con la finalidad de explicarles todo lo concerniente al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación para el Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados de La Municipalidad consideran básicamente los siguientes temas: Presupuesto Participativo, Planeamiento y Desarrollo Local, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Presupuesto por Resultados en la Gestión Pública, Gestión y Políticas Públicas, vigilancia del Presupuesto Participativo entre otros.

## CAPITULO II FASE DE CONCERTACIÓN

**Artículo 9º.** – El Equipo Técnico y los Agentes Participantes desarrollan en conjunto de manera concertada un trabajo de diagnóstico e identificación de los problemas, realizando una evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de resultados y proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población.

Esta etapa inicia con el desarrollo de los talleres de trabajo, siendo el objetivo principal la priorización de resultados, proyecto de inversión y compromisos del Estado y la Sociedad Civil.

### 9.1 Pautas generales de los Talleres Participativos:

- Los Talleres de Trabajo serán desarrollados de acuerdo al Cronograma y metodología de actividades aprobados mediante el dispositivo legal correspondiente.
- Los contenidos que se presenten en los talleres del proceso serán de conocimiento público a través del link que estará a disposición del público en general en el Portal Institucional.
- La duración de cada taller será como máximo de hora y media, las exposiciones tendrán una duración prudencial que permita un correcto entendimiento de los conceptos vertidos.

### 9.2 Taller de Identificación de Problemas y Priorización de Resultados:

Este taller tiene por objetivo que los agentes participantes identifiquen los resultados específicos en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano, en función de las necesidades del distrito, a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de recursos presupuestales para el logro de los mismos. La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, a través del Equipo Técnico y la sociedad civil, presentan proyectos y acciones orientados a la solución de los problemas, los mismos que serán priorizados en relación a su importancia.

Se realiza por ejes temáticos y serán tomados en consideración en la etapa técnica de la evaluación de proyectos o idea. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.





**a. Presentación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC.**

En esta etapa se presenta la visión y objetivos de desarrollo del PDLC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDLC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados.

**b. Identificación y Priorización de Resultados.**

Tiene como objetivo identificar los resultados especificados en términos de mejorar el bienestar ciudadano, a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de recursos públicos para el logro de los mismos.

En esta etapa Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados, el cual incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que se consideren prioritarios, el que deberá ser enriquecido con la participación de los Agentes Participantes.

**9.3 Evaluación Técnica de Proyectos:**

**a. Evaluación Técnica**

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyecto de inversión que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados y al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos de la población. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutidos en el taller de priorización y formalización; para este trabajo, el Equipo Técnico deberá tener presente el siguiente análisis:

- i. Analizar la cartera de proyectos de la Municipalidad vinculados a los resultados priorizados, verificar si estos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.
- ii. La priorización de proyectos debe alinearse al Plan de Desarrollo Local Concertado de Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y se articulara a los programas presupuestales.
- iii. La priorización de proyectos deberá considerar la información contenida en la Programación Multianual de Inversiones de forma obligatoria y necesariamente estarán orientados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. De igual forma, se sujetarán a criterios técnicos metodológicos para delimitar proyectos de impacto y competencia local.

**b. Presentación de Propuesta de Proyecto:**

Los Agentes Participantes representantes de las Organizaciones, podrán presentar propuestas de proyectos, a través de la Ficha de Proyecto de inversión, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Presupuesto Participativo, de acuerdo a las pautas señaladas en el presente Reglamento.





**c. Requisitos mínimos de las propuestas de Proyectos:**

Las propuestas presentadas por los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal, serán evaluadas por el Equipo Técnico teniendo en consideración lo siguiente:

- i. Deben tener correspondencia por lo menos con una de las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso. El plan será de público conocimiento en el portal institucional.
- ii. Las propuestas de proyectos de inversión pública deben guardar concordancia con las funciones y competencias establecidas en el la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.
- iii. Las propuestas de proyectos no podrán ser ejecutadas sobre terrenos privados o en litigio.
- iv. No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

**d. De los Criterios de Priorización:**

El Equipo Técnico culminado el plazo de presentación de la evaluación técnica de las propuestas de proyectos, priorizará todas las propuestas que se superaron los criterios de impacto y cierre de brechas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.

**9.4 Taller de Priorización de Proyectos:**



En base a los proyectos presentados, los Agentes Participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados conforme a los resultados del taller señalado en el numeral 9.2. Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

- a. Culminada las votaciones, se levantará un acta técnica con el resultado total de las dos votaciones.
- b. El Equipo Técnico, tomando en consideración el sumatorio total de los valores resultantes de los Criterios Técnicos y de ambas Votación por separado, obtendrá el Cuadro de Priorización Final de Proyectos del proceso, del presupuesto Participativo el cual estará conformado por los proyectos que alcance el puntaje de mayor a menor hasta donde alcance el monto asignado al proceso del Presupuesto Participativo del año correspondiente.
- c. Aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo de acuerdo al monto del Proceso serán remitidas a la Unidad Formuladora, según la línea orgánica correspondiente, para su evaluación técnica y de corresponder, proceder a su integración al Banco de Proyectos del Presupuesto Participativo.



- d. Los proyectos priorizados en el proceso, que requieran de cofinanciamiento, serán tomados, en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.

### **CAPITULO III FASE DE COORDINACION**

**Artículo 10°.** – De existir proyectos de inversión pública que resulten priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo, que sean de ámbito provincial y regional, se implementaran mecanismos de coordinación entre la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y gobierno regional del callao, estableciendo compromisos que aseguren la inversión y ejecución de manera eficiente; el alcalde, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, informará a la Asamblea del Gobierno Regional – Consejo de Coordinación Regional, respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversiones cuyo ámbito de ejecución y competencia e impacto correspondan al ámbito provincial y regional.

### **CAPITULO IV FASE DE CONCERTACIÓN**

**Artículo 11°** Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente; así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

#### **Artículo 12° Formalización de Acuerdos y Compromisos.**

- a. En este taller el Equipo Técnico, expondrá de manera sustentada a los Agentes Participantes, el resultado de la Priorización Final de Proyectos del proceso del Presupuesto Participativo, para su concertación, aprobación y suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos.
- b. Todos los Agentes participativos en el Taller de Formalización de Acuerdos firman un Acta donde se consigne los proyectos que alcanzaron el puntaje requerido y priorizado de acuerdo al monto designado para el Proceso del presupuesto Participativo, dicha Acta forma parte del informe Final del Presupuesto Participativo.
- c. En la referida Acta constará el nombre de los miembros del Comité de Vigilancia elegidos por los agentes participantes.

#### **Artículo 13°. – De la Rendición de Cuentas.**

La rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y general elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente





**TITULO III**  
**EQUIPO TECNICO Y COMITÉ DE VIGILANCIA**  
**CAPÍTULO I**  
**DEL EQUIPO TÉCNICO**

**Artículo 14º.** - Se encuentra conformado por los siguientes miembros:

- ✓ Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Humano.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Urbano.
- ✓ Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Oficina de Imagen Institucional.
- ✓ Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales.
- ✓ Unidad de Tecnología de la Información.
- ✓ Subgerencia de Serenazgo.
- ✓ Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
- ✓ Subgerente de Salud y Programas Alimentarios.
- ✓ Un (01) representante de los agentes participantes, representantes de organizaciones de la sociedad civil, quien es elegido en el primer taller informativo del proceso, a través de votación, la misma que se realizará entre todos los agentes participantes representantes de las organizaciones. No hay opción de tacha o revisión de la elección, salvo medie algún hecho que el Equipo Técnico considere materialmente pertinente.
- ✓ De ser necesario, el presidente del Equipo técnico podrá solicitar el apoyo de instituciones públicas y/o privadas especializadas.

**Artículo 15º.** - Responsabilidades y Funciones del Equipo Técnico:

- a. Brindar apoyo en la organización y desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b. Realizar la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos de inversión presentados en el marco de lo dispuesto en el presente reglamento, debidamente elaborado y proponer el listado de las propuestas priorizadas en el taller respectivo para votación.
- c. Facilitar información para el desarrollo de las etapas del Presupuesto participativo.
- d. Brindar información a todos los Agentes participantes que lo requieran respecto a las actividades del proceso del presupuesto Participativo, en mérito a las funciones delegadas por el Reglamento de Organización y funciones vigente a cada Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Carmen de la legua Reynoso.
- e. Capacitar a los Agentes Participantes utilizando los medios de Tecnologías de la información y Comunicaciones de manera eficientes para el logro de sus objetivos.
- f. Sistematizar toda la información y elaborar los documentos necesarios para la formalización de los proyectos priorizados en el marco de los lineamientos del Sistema Presupuestario Nacional Vigentes.
- g. El presidente del equipo Técnico del Proceso remitirá al Consejo de Coordinación Local Distrital, el Informe Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, donde consta todos los acuerdos concertados por los Agentes participantes.



- h. Recopilar información para conocimiento de los agentes, como son, el Plan de Desarrollo Local Concertado, el Plan Estratégico Institucional, la relación de proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del año anterior, la ejecución del Programa de Inversión Pública del año anterior, la Programación Multianual de Inversiones vigentes y el Banco de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, en lo que corresponda.
- i. Rendir cuenta a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

## CAPÍTULO II MECANISMOS DE VIGILANCIA

### Artículo 16º. – Del Comité de Vigilancia.

El Comité de Vigilancia realiza una labor de vigilancia ciudadana del proceso participativo.

#### 16.1 De la Conformación del Comité de Vigilancia.

- a. Es elegido por votación por los Agentes Participantes debidamente acreditados
- b. El Comité de Vigilancia estará conformado por un mínimo de tres (03) agentes participantes acreditados, para el periodo de un (01) año, que regirá a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del siguiente año fiscal de realizado el proceso, para el seguimiento y fiscalización de los compromisos asumidos, desarrollando sus funciones ad honorem.
- c. Asimismo, deberán, dentro de los treinta (30) días calendario del término de sus funciones, formular y presentar un informe para conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- d. Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia, son los siguientes:
  - i. Ser Agente Participante, representante de una organización social o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
  - ii. Radicar en la jurisdicción del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.
  - iii. No Haber sido condenado por delitos o faltas.
  - iv. Asimismo, no podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el periodo del Presupuesto Participativo correspondiente, los miembros que pertenecen al proceso del presupuesto Participativo del año anterior que vienen cumpliendo actividades propias de su función, así como tampoco los representantes de las entidades públicas.



#### 16.2 Funciones del Comité de Vigilancia.

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- b. Vigilar que la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua, cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso de Presupuesto Participativo.
- c. Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
- d. Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, de ser el caso.



- e. Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al Presupuesto Participativo, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- f. Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso se encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del presupuesto participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Los acuerdos y actividades ordinarias del Comité de Vigilancia se registrarán en un libro de actas a ser entregado por la Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales al inicio de sus funciones y podrá ser solicitado por dicha Subgerencia, en cualquier etapa del proceso para las coordinaciones del caso.

### CAPITULO III FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### **Artículo 17º. – De la Fiscalización.**

Los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso ejercerán su función fiscalizadora desde el inicio hasta la culminación del Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente. El ejercicio de dicha función no interrumpirá el desarrollo del Proceso Participativo.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**Primera.** - Los resultados del Presupuesto Participativo se publicarán en la página web de la municipalidad ([www.municarmendelalegua.gob.pe](http://www.municarmendelalegua.gob.pe)) y se registrarán en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas, en los plazos establecidos por Ley.

**Segunda.** - Facultar al señor Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, además de la convocatoria para el inicio del proceso de Presupuesto Participativo, se aprobará el cronograma del desarrollo del proceso y dicte las disposiciones complementarias a la presente Ordenanza, para mejor desarrollo del proceso.

**Tercera.** - Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico.

**Cuarta.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano.

**Quinta.** - Dejar sin efecto toda norma que se contraponga a la presente Ordenanza.

**Sexta.** - Encargar a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

